INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 14/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021
"SERVICIOS DE RESPALDO DE DATOS" ID N° 391.527

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 9:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 094 de fecha 23 de marzo de 2021, ampliado por Resolución SEPRELAD N° 277 de fecha 12 de agosto de 2021 y modificado por Resolución SEPRELAD N° 331, integrado por los siguientes funcionarios: Silvia Benavides, Directora General de Informática, Tecnología e Innovación, Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, y María Jesús Barrios Fleitas, Asistente de la Secretaría General, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentación presentada para el Concurso de Ofertas Nº 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos", que será imputado en el Objeto de Gasto 261 "Servicios Técnicos y Profesionales - De Informática y sistemas computarizados" del Ejercicio Presupuestario año 2021 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 391.527, denominado "Servicios de Respaldo de Datos", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2021, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 068 de fecha 26 de febrero de 2021.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000546/2021, correspondiente al PAC N° 391.527, emitido el 13 de abril de 2021.
3. Memorándum DGAF – DA N° 011/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, por el cual la Dirección Administrativa solicita el detalle de las especificaciones técnicas, periodo requerido, precios referenciales (mínimo 3 propuestas) para el llamado "Servicio de Respaldo de Datos" con ID 391.527, por un monto estimado de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).
4. Memorándum DITI 25/2021 de fecha 30 de abril de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación remite las correspondientes especificaciones técnicas.
5. Memorando DGAF/UOC N° 16/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, por el cual se solicita a la Dirección Administrativa, la remisión en la brevedad posible de los ajustes a ser realizados en las especificaciones técnicas del llamado, asimismo, las solicitudes de presupuestos con sus respectivas respuestas y adjuntos.
6. Memorándum DITI 35/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación remite las correspondientes especificaciones técnicas.
7. Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.
8. Memorando DGAF/UOC N° 19/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, por el cual se solicita a la Dirección Administrativa, las solicitudes de presupuestos con sus respectivas respuestas y adjuntos.

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
1/10 Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

9. Memorándum DGITI 36/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, remite las solicitudes de presupuestos solicitados a los oferentes de servicios y la planilla con el respectivo resumen.

10. Memorando DGAF/UOC N° 24/2021 de fecha 02 de junio de 2021, por la cual la UOC solicita se sirva remitir dos presupuestos más, asimismo, solicita las aclaraciones y justificaciones pertinentes solicitadas en la Carta de Invitación, página 10, punto 13 "Ofertas alternativas", Anexo C página 34, punto 2 "Identificación de la unidad solicitante" y punto 7 "Inspecciones y pruebas" página 36.

11. Memorándum DGITI 49/2021 de fecha 15 de junio de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, remite los documentos solicitado a las empresas que brindan el servicio requerido por nuestra institución.

12. Dictamen DA – UOC N° 05/2021, de fecha 21 de junio de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia.

13. Memorando DGAF - UOC N° 36/2021, de fecha 07 de julio de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos" ID 391.527

14. Dictamen DGAJ N° 69/2021, de fecha 21 de julio de 2021, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites tendientes a la aprobación de la Carta de Invitación para la Contratación Directa N° 05/21 "Servicios de Respaldo de Datos" ID 391.527, por parte de la Máxima Autoridad, previa verificación de las observaciones señaladas en el exordio del presente documento.

15. Memorando DGAF - UOC N° 48/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, la observaciones a puntos que conciernen a su competencia.

16. Memorándum DGITI 78/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, remite las respuestas de las consultas realizadas.

17. Memorando LG/UOC/DGAF N° 03/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual se remite el proyecto de memorando sobre las observaciones realizadas para el inicio de trámites y la aprobación de la carta de invitación para el presente llamado.

18. Memorando DGAF-UOC N° 54/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual se pone a conocimiento las observaciones realizadas por la DGAJ para el inicio del presente llamado.

19. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 289/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos".

20. Dictamen DA – UOC N° 05/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, por la cual, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), informa el motivo por el cual la planificación de los procesos a ser ejecutados en el primer cuatrimestre se ha visto impedido.

21. Nota SEPRELAD/DGAF N° 96/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos" con ID N° 391.527, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:
    - TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)
    - CONSORCIO TEISA – EPESA
    - SOFTSHOP S.A.

Víctor Lira
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

- SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.
- CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE

22. Constancia de Presupuesto Plurianual 2022 – 2024 de fecha 24 de agosto de 2021.
23. Memorando LG/UOC/DGAF Nº 16/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, por el cual se comunica que las documentaciones correspondientes al llamado, han sido consolidados para la carga efectiva en el portal de la DNCP en fecha 24 de agosto de 2021, es decir, ante la solicitud de verificación por parte de dicha entidad, arrojó el expediente Nº 313648.
24. Memorando DGAF/UOC Nº 67/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, por el cual se pone a conocimiento de la Dirección Administrativa, que en el marco de la verificación solicitada por la UOC ante la DNCP, dicha entidad ha tenido algunas observaciones en puntos que conciernen a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, por lo que se adjuntan los comentarios sobre la verificación del llamado, a fin de que se puedan respaldar las observaciones.
25. Memorando LG/UOC/DGAF Nº 23/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, por el cual se pone a conocimiento el descargo de la UOC a las observaciones realizadas por la DNCP.
26. Memorándum DGITI 89/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación remite las respuestas a las observaciones de la DNCP respecto a las condiciones de la capacidad técnica.
27. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 105/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, por la cual se realiza el descargo correspondiente a las observaciones de la DNCP.
28. Notas de invitación a potenciales oferentes fueron remitidas vía correo electrónico, en fecha 06 de setiembre de 2021.
29. Memorándum DGITI 96/2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, por el cual la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación remite las respuestas a los comentarios de la DNCP respecto a consultas recibidas de potenciales oferentes.
30. Fue emitida la Adenda N° 1, de fecha 10 de setiembre de 2021, que forma parte del Pliego de Bases del Concurso de Ofertas y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.
31. Fue emitida la Adenda N° 2, de fecha 24 de setiembre de 2021, que forma parte del Pliego de Bases del Concurso de Ofertas y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.
32. Memorando DGAF/UOC Nº 79/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, por la cual se comunica a la Dirección Administrativa, que en el marco de la difusión realizada por parte de la DNCP, el llamado ha sido sugestionada por oferentes potenciales, por lo tanto se eleva a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de manera a emitir un parecer legal.
33. Memorándum DGAJ Nº 11/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica expresa que el parecer legal versará exclusivamente sobre el aspecto jurídico de los documentos obrantes en el expediente, asimismo menciona, en cuanto a la figura de la adenda, que la misma se constituye en la herramienta legal válida para cualquier modificación que se requiera hacer al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), o en su caso a la Carta de Invitación.
34. Fue emitida la Adenda Nº 3, de fecha 12 de octubre de 2021, que forma parte del Pliego de Bases del Concurso de Ofertas y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.

Víctor Lira
Director de Inteligen...
Estratégica
UIF - SEPRE...

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática,
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

35. Fue emitida la Adenda Nº 4, de fecha 14 de octubre de 2021, que forma parte del Pliego de Bases del Concurso de Ofertas y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas y de modifica en la Carta de Invitación Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos.

36. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 380/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, por la cual se autoriza la modificación de la Carta de Invitación de la Convocatoria para la Contratación Directa Nº 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos".

37. Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, en la que consta que la UOC ha recibido (1) una oferta presentada por la empresa TELECEL S.A. y, no contando con la cantidad mínima se procedió a la prórroga de la fecha de apertura, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP.

38. Fue emitida la Adenda Nº 5, de fecha 12 de octubre de 2021, que forma parte del Pliego de Bases del Concurso de Ofertas y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.

39. Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03.

40. Memorando DGAF/UOC Nº 99/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, por la cual se pone a conocimiento de la Dirección Administrativa, que en fecha 21 de octubre de 202 se realizó la apertura del llamado, recepcionándose una sola oferta presentada por la empresa TELECEL S.A. En ese sentido, se solicita el parecer de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación como unidad solicitante y administradora del Contrato para proceder en el marco de las normativas vigentes, debido a que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes.

41. Memorándum DGITI 115/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación solicita que el llamado siga su curso normal conforme a la prórroga establecida en la Normativa vigente.

42. Nota SEPRELAD/DGAF N° 179/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, por el cual se comunica a la Empresa TELECEL S.A. que la apertura de ofertas no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por la cual la apertura de ofertas será prorrogada a través de una Adenda, asimismo se comunica que la oferta presentada quedó en resguardo de la U.O.C y podrá ser retirada de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00, y en caso de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.

43. Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que consta que la UOC no ha recibido oferta alguna a la fecha. Sin embargo, en la primera apertura fue recibida la oferta de la empresa TELECEL S.A., la cual quedó en resguardo de la UOC.

44. Fue emitida la Adenda Nº 6, de fecha 29 de octubre de 2021, que forma parte del Pliego de Bases del Concurso de Ofertas y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.

45. Nota SEPRELAD/DGAF N° 191/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, por el cual se comunica a la Empresa TELECEL S.A. que la apertura de ofertas no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por la cual la apertura de ofertas será prorrogada a través de una Adenda, asimismo se comunica que la oferta presentada quedó en resguardo de

Víctor Lino
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

N°	Documentos solicitados	CUMPLIDO EN PLAZO
1	Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación	CUMPLE
2	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
3	Certificado donde conste que el oferente cuenta con soporte SLA de 99,982 % anual.	CUMPLE
4	Certificación de un (1) ingeniero con Tipo A CONATEL	CUMPLE
5	Las condiciones de los servicios indicados en los incisos c) al k), deberán ser presentadas en formato de Declaración Jurada	CUMPLE
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	NO APLICA
7	Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	NO CUMPLE
8	Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE
Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representante legales.	CUMPLE

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

6/10

la U.O.C y podrá ser retirada de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00, y en caso de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.

46. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de noviembre de 2021, en la que consta que la UOC ha recibido una oferta presentada por la empresa TELECEL S.A., siendo el monto de la misma Gs. 120.000.000.

47. Memorando DGAF – UOC N° 114/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Cartas de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1658445
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1658445

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por el oferente y en las mismas se han constatado que no ha adjuntado documentaciones, y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas por Nota SEPRELAD-CEO N° 22/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 y Nota SEPRELAD-CEO N° 34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, conforme al siguiente detalle:

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

OBSERVACIÓN: En lo que respecta a la Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, la empresa TELECEL S.A. ha presentado 3 (tres) Actas de Inconstitucionalidad:

Las correspondientes a TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., TELECEL S.A.E. (A.I. N° 287) y sus accionistas ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE, MARCELO CATALDO FRANCO, MARCELO DANIEL BENITEZ ALDANA, ANGEL AUAD CATTEBEKE y SHAI HOLDING S.A. (A.I N° 774), fueron presentadas en sobre cerrado al momento de la apertura.

No obstante, por Nota UIF-CEO N° 34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se solicitó ampliar la constancia de dicha presentación.

El oferente remitió el A.I. N° 1544 correspondiente a la firma MILICOM INTERNACIONAL III N.V. de fecha 12 de noviembre de 2021. Completando la Acción de Inconstitucionalidad a todos sus accionistas, según el Formulario de Declaración de Miembros presentado.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

Se procedió a la verificación de los requisitos, en cuanto a la capacidad legal solicitada:

DOCUMENTOS	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **Obs.: Según Memorándum DGAF/DA/Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 156/21, de fecha 22 de noviembre de 2021.**	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los representantes y socios de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03. **Obs.: Según Memorándum DGAF/DA/Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 156/21, de fecha 22 de noviembre de 2021.**	CUMPLE
Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). **Obs.: Según Memorándum DGAF/DA/Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 156/21, de fecha 22 de noviembre de 2021.**	CUMPLE

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	TELECEL S.A.	
					Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
1	TELECEL S.A	UNIDAD	UNIDAD	24	5.000.000	120.000.000
TOTAL OFERTA						**120.000.000**

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El costo estimado de la contratación es de G. 120.000.000, siendo en este caso la única oferta presentada por la empresa TELECEL S.A. de G. 120.000.000, lo que no representa variación alguna, razón por la cual no fue necesario solicitar el desglose de precios.

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.): **NO APLICA**.

7. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica conforme al inc. f) Numeral 33 "Evaluación de ofertas".

8. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **TELECEL S.A.,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

En ese sentido, al verificar las Actas de Inconstitucionalidad presentadas, la última, A.I. N° 1544, posee fecha 12 de noviembre de 2021, es decir posterior a la apertura de la oferta.

ANÍBAL D. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

En ese sentido, la empresa TELECEL S.A.E. ha mencionado haber solicitado con anterioridad el precitado documento, escapando de sus posibilidades la fecha asignada por la Corte Suprema de Justicia.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, su parecer sobre la necesidad del servicio, por lo que el área ha hecho énfasis en que la SEPRELAD cuenta en sus bases de datos con información altamente sensible y con gran valor para las funciones que cumple, por ser una Unidad de Inteligencia Financiera. Y a la par, esas bases de datos crecen periódicamente a gran velocidad, debido a que se reciben datos de numerosas instituciones y empresas en el país.

Dicha información se respalda hoy en día por medio de dispositivos que guardan información en forma local, dentro del propio edificio de la SEPRELAD. Otros mecanismos que utilizamos hoy en día para el resguardo de la información fuera de nuestras instalaciones, se han convertido en obsoletos e insuficientes, por la creciente cantidad de datos que maneja la institución.

Es importante remarcar que las buenas prácticas nos obligan a contar además con mecanismos de resguardo de datos, en donde la información se guarde además en sitios externos al edificio que alberga al Datacenter, tomando en cuenta la posibilidad de que ocurra un incidente tal, que potencialmente destruya inclusive el edificio o en este caso, el datacenter de la institución, y por lo tanto, toda la información de la SEPRELAD.

Además, los datos, al ser altamente sensibles, requieren una máxima atención a las medidas de seguridad, para evitar cualquier filtración e inclusive, los canales de comunicación deben asegurar celeridad y seguridad en la transferencia de datos, para que los respaldos puedan realizarse en horarios que no entorpezcan el normal uso de los datos por los sistemas utilizados en la UIF.

Por todo lo antedicho, consideramos que es de suma necesidad contar con suma urgencia con el servicio de RESPALDO DE DATOS, sin el cual, estamos poniendo en riesgo el funcionamiento y la razón de ser misma de la SEPRELAD.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Ante lo expuesto, se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", su modificatoria la Ley 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su modificatoria la Ley 3439/2007", **por ser un servicio indispensable para el funcionamiento de la institución y por contar con una única oferta**, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar adjudicar a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A).

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

con RUC N° 80000519-8, por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos" con ID N° 391.527, por un monto total de **G. 120.000.000** (**guaraníes ciento veinte millones**).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR DANIEL LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

ANIBAL ROJAS
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

SILVIA LYS BENAVIDES
Directora de Informática, Tecnología e Innovación

MARÍA BARRIOS
Asistente de Secretaría General

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO A

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "Servicios de Respaldo de Datos"

Id N° 391.527

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	TELECEL S.A.	
					Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
1	TELECEL S.A.	UNIDAD	UNIDAD	24	5.000.000	120.000.000
TOTAL OFERTA						**120.000.000**

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lira
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

000302